

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-C/MPP.

Puno, 09 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de julio de 2021, el Expediente Administrativo, sobre la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio N° 0556/21, emitida por la Capitanía de Puerto de Puno, Capitán de Corbeta Casandra SILVA GURRIONERO; el Informe N° 066-2021-MPP/GPP/SGFEPCTI; el Informe N° 233-2021-MPP/GPP/SGFEPCTI-UF/WMM; el Informe N° 181-2021-MPP/GPP/SGP/IJMM; la Opinión Legal N° 191-2021/MPP/GAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

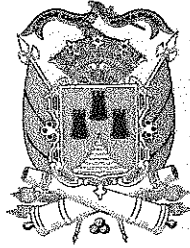
Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 0556/21 emitida por la Capitanía de Puerto de Puno, Capitán de Corbeta Casandra SILVA GURRIONERO, se remite a la Municipalidad Provincial de Puno el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto, emprender tareas de apoyo, asistencia técnica y colaboración interinstitucional aunando esfuerzos, competencias, capacidades para la Obra Avenida Bicentenario (Dique Pukara de Protección y Multiuso) PIP "Construcción Dique Principal Sur" Defensa Ribereña desde San José a la Isla Espinar hasta Chimú";

002538



Concejo Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 066-2021-MPP/GPP/SGFEPCTI, el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos y CTI, indica que se encuentra en el Plan de Trabajo y existe un convenio entre el MINAGRI-PEBLT y la Municipalidad Provincial de Puno, la misma es ratificado mediante Informe N° 233-2021-MPP/GPP/SGFEPCTI-UF/WMM, por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos CTI;

Que, mediante el informe N° 181-2021-MPP/GPP/SGP/IJMM, el Especialista en Presupuesto, concluye que es viable la suscripción de la propuesta de convenio, puesto que la Municipalidad Provincial de Puno dispondría de créditos presupuestales, según los componentes sean programados, con el fin de generar beneficios en favor de la población;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 191-2021/MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación del Proyecto de Convenio denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, apruebe y se faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

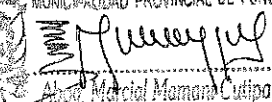
Artículo 1°.- APROBAR, la celebración de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", que la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.


Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

002537